

Señores Empresarios del Servicio de Transporte de Mercancías y/o Carga y Transportistas en general:

The logo for ANATEC (Asociación Nacional del Transporte Terrestre de Carga) features the word "anatec" in a stylized, lowercase font with a registered trademark symbol. The letters are white with a blue outline and are set against a black background that resembles a road with white dashed lines.

Asociación Nacional del Transporte Terrestre de Carga

A circular inset photograph showing a woman with brown hair and a man in a dark shirt smiling at each other in what appears to be an office or service center. A computer monitor is visible in the background.

te invita a ser parte de nuestra institución

Porque estamos seguros de que con tu afiliación fortaleceremos nuestra institución y lograremos alcanzar los objetivos trazados en beneficio del Transporte Terrestre de Mercancías en camiones del País.



PRINCIPALES SERVICIOS QUE PRESTAMOS A NUESTROS ASOCIADOS

- **ASESORÍA:** Legal, Técnica, Policial, Económica y Financiera.
- **TRÁMITES:** PNP, MTC (inscripciones, constancias de empadronamiento) y trámites vehiculares (transferencias, cambio de color, motor, duplicado de breveté, placas, tarjetas conversión, suspensión de capturas policial y judicial).
- **CAPACITACIONES EN NUESTRA ESCUELA DE CONDUCTORES AUTORIZADA POR EL MTC:** Cursos de capacitación obligatorios para los conductores de servicio de transporte de mercancías con un descuento especial para los asociados. Capacitación en Seguridad Vial y Sensibilización del Infractor: para los conductores que tienen su licencia de conducir retenida.
- **COMPRAS DE INSUMOS:** Posibilidad de conseguir precios especiales por agrupar mayor cantidad de unidades.
- **TRÁMITES MUNICIPALES:** Licencias, Constitución de Empresas.



A todos nos corresponde defender lo nuestro, en la unidad está la fuerza.

Av. República de Chile 478 - Of. 203 Jesús María. Teléfono 424-9644, Telefax: 433-1673
www.anatec-peru.com - anatec@anatec-peru.com

Complejo Arqueológico de Alpas. Fotografía: Promperú.

Huancavelica cuenta con una de las geografías más accidentadas del Perú formada por hermosos valles, profundas quebradas, altas montañas, caminos sinuosos y mesetas. Es también una región con importantes recursos energéticos.

HUANCAVELICA,

Un paraíso en el corazón de la sierra central del Perú

El departamento de Huancavelica se ubica en la sierra sur-central del Perú. Tiene una topografía accidentada y clima variado. Es atravesada por dos grandes cadenas de montañas, la occidental andina y la central andina.

La etimología de la palabra Huancavelica posee diversas versiones, pero la más citada proviene de la voz quechua Wanka Willka, que significan "ídolo de piedra". Su capital es Huancavelica y fue fundada el 4 de agosto de 1572 por el virrey don Francisco de Toledo con el nombre de "Villa Rica de Oropesa", nombre que hacía referencia al boom económico sostenido por la minería en esa época. Aunque aún se extraen minerales de alrededores de esta ciudad.

Antiguamente, Huancavelica estuvo poblada por los Waris y luego por los

aguerridos Chancas, finalmente la zona fue incorporada al Imperio Inca, convirtiéndose en un centro militar. Posteriormente, los españoles descubrieron yacimientos de plata y mercurio por lo que se asentaron en el lugar. Actualmente, la ciudad conserva sus casonas y magníficas iglesias coloniales.

Huancavelica se caracteriza por la cultura que dejaron incas y españoles en su travesía por este lugar. Así por ejemplo se celebran las fiestas costumbristas religiosas y tradicionales. También destaca en gastronomía con platos autóctonos como son el mondongo y la pachamanca.

ATRATIVOS PRINCIPALES:

- **Plaza de Armas.** Esta plaza fue base de la creación de la ciudad de Huancavelica. Es de estilo arquitectónico colonial, y al centro luce una pila

Iglesia Catedral de San Antonio. Fotografía: Graciela Cuadros.





color rosado, en esta obra destacan diversas características de la arquitectura inca como el uso de hornacinas, nichos y puertas de forma trapezoidal. A un costado del atrio de la iglesia colonial, se ubican los Baños del Inca, en el lugar se encuentran dos piedras de granito muy singulares por su color rosado y en el centro, otra más grande de tonalidades oscuras en cuya parte superior se observan dos canaletas talladas.

- **Uchkus Incañan.** Fue en un importante centro religioso y de observación astronómica inca. En una de las plataformas existen los espejos de agua que permitían seguir los movimientos del sol y la luna. También se observa un área dedicada a la labor agrícola con andenería en miniatura que posiblemente permitió experimentar con diversos cultivos.

- **Complejo Arqueológico de Allpas.** Ubicado en la comunidad de Allpas (Acobamba). Está constituido por cuatro partes: el Centro Ceremonial "Hatun Rumi", el centenar de ventanillas o nichos, las viviendas circulares y las platafor-

mas circulares de Ichu Wasi e Inkiucho.

- **Bosques de Puyas de Raimondi.** Ubicado en la comunidad de Callqui denominado Ccallanapucro a 14 km. del centro de Huancavelica, donde existen más de 1.500 plantones de esta especie. La Puya de Raimondi es una de las plantas más raras del planeta. Su vida media es de 40 a 50 años alcanzando incluso los 100 años. La floración ocurre una sola vez, en esa etapa sobrepasan los 10 metros de alto.

- **Laguna de Choclococha.** Huancavelica por su localización geográfica y por estar emplazada en la zona de influencia de la meseta de Castrovirreyna, cuenta con una gran cantidad de lagos y lagunas que se ubican principalmente en las provincias de Castrovirreyna y Huaytará. La mayor de ellas es la de Choclococha que está ubicada sobre lo 4,605 m.s.n.m. Esta laguna se encuentra ubicada a 72 Km de la ciudad de Huancavelica en cuyas aguas se ven islas, islotes y playas donde se desarrolla una rica y variada fauna y flora altoandina propia de la Región Puna.

construida, en 1862, íntegramente de piedra granítica. En su perímetro se encuentra la catedral y un cabildo de dos pisos. Asimismo, pueden verse la capilla de la Virgen de los Dolores y, en la parte central, una pileta de piedra.

- **Catedral de San Antonio de Huancavelica.** Está ubicada en la Plaza de Armas, el frontón de esta iglesia pertenece al estilo barroco, que fue construido con piedra roja traída desde la localidad de Puka Rumi. Tiene un mural huancavelicano del siglo XVII además de un altar tallado en madera y recubierto en pan de oro, también se pueden ver láminas de plata y lienzos de la escuela Cusqueña y Huamanguina.

- **Ruinas de Huaytará.** Se distinguen dos secciones, el Palacio del Inca y los Baños del Inca. El Palacio del Inca tiene paredes hechas de sillar pulido de



Laguna de Choclococha
Fotografía:
Promperu.

Plaza de Armas
Fotografía:
Graciela Cuadros.





TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO - CÓDIGO DE TRÁNSITO



DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC y MODIFICATORIAS

(Continúa de la edición anterior)

Los vehículos que se encuentren dentro del cruce deben continuar con precaución. Los peatones que se encuentren dentro del paso para peatones tienen derecho a terminar el cruce.

Los peatones que enfrenten esta señal en el semáforo vehicular quedan advertidos que no tendrán tiempo suficiente para cruzar la calzada y deben abstenerse de hacerlo.

- Rojo: Indica detención. Los vehículos que enfrenten esta señal deben detenerse antes de la línea de parada o antes de entrar a la intersección y no deben avanzar hasta que aparezca la luz verde.

Los peatones que enfrenten esta señal en el semáforo peatonal, con o sin la palabra "PARE", no deben bajar a la calzada ni cruzarla.

Los peatones que enfrenten esta señal en el semáforo vehicular, en la misma dirección de los vehículos que enfrentan el semáforo con luz roja, no deben avanzar hasta que aparezca la luz verde.

- Rojo y flecha verde: Los vehículos que enfrenten esta señal deben entrar cuidadosamente al cruce, solamente para proseguir en la dirección indicada en la flecha verde, debiendo respetar el derecho preferente de paso a los peatones que se encuentren atravesando la calzada, por el paso destinado a ellos y a los vehículos que estén cruzando reglamentariamente la intersección.

Los peatones que enfrenten esta señal en el semáforo vehicular, en la misma dirección de los vehículos que enfrentan el semáforo, con luz roja y flecha verde, no deben bajar a la calzada ni cruzarla.

- Rojo Intermitente: Indica pare. Los vehículos que enfrenten esta señal deben detenerse antes de la línea de parada y el derecho preferente de paso estará sujeto a las mismas reglamentaciones que se indican para la señal "PARE".

- Ámbar o Amarillo intermitente: Indica precaución. Los vehículos que enfrenten esta señal deben llegar a velocidad reducida y continuar con la debida precaución.

Artículo 50.- Luces por carril.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, cuando sobre las calzadas de una vía de más de dos carriles de circulación demarcados, se coloquen luces verdes o rojas, la luz roja indica prohibición de utilizar el carril de circulación sobre la cual se encuentre y la luz verde indica autorización de utilizarlo.

Artículo 51.- Orden de las luces.

Las luces de un semáforo deben estar dispuestas verticalmente en el siguiente orden: roja, ámbar o amarilla, verde y flecha verde, de arriba hacia abajo.

Excepcionalmente podrán estar dispuestas horizontalmente en el siguiente orden: roja, ámbar o amarilla, verde y flecha verde, de izquierda a derecha.

SECCIÓN IV CRUCES DE VÍAS FÉRREAS

Artículo 52.- Cruces a nivel.

En todos los cruces a nivel con vías férreas, los vehículos que transitan por la vía férrea tienen preferencia de paso sobre los que transitan por la vía que la cruza.

Los trenes y vehículos ferroviarios al acercarse a un cruce a nivel, deben hacer señales auditivas mediante pito, claxon, sirena o cualquier otro medio sonoro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo Interno de la Organización Ferroviaria a cargo de la vía férrea.

Está prohibido que los vehículos automotores crucen vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos expresamente para ello.

Artículo 53.- Detención ante un cruce a nivel.

Todo vehículo automotor, antes de atravesar un cruce a nivel con la vía férrea, debe detenerse a una distancia no menor de cinco (5) metros del riel más cercano de la vía férrea, reiniciando la marcha sólo después de comprobar que no se aproxima tren o vehículo ferroviario.

Artículo 54.- Señalización de los cruces a nivel.

En los cruces a nivel de vías férreas con otras vías, públicas o privadas, la Organización Ferroviaria a cargo de la vía férrea, debe instalar y mantener en buen estado, señales con las características y ubicación que establece el Reglamento Nacional Ferrocarriles, destinadas a avisar del cruce, a los trenes y a otros vehículos ferroviarios que transitan por la vía férrea.

La Autoridad competente a cargo de la vía que cruza vía férrea, debe instalar y mantener en buen estado, señales y sistemas de seguridad, con las características y ubicación que establece el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

Artículo 55.- Señalización aplicable en los cruces a nivel.

La señalización de las vías que cruzan a nivel vías férreas, se realiza con uno o más de los siguientes tipos de señal:

- a) Marcas en el pavimento, de aproximación de cruce a nivel con vía férrea.
- b) Señales verticales, preventivas de cruce a nivel con vía férrea, sin barrera o con barrera, según corresponda.
- c) Semáforos y/o barreras para controlar el cruce.

Artículo 56.- Aprobación de proyectos de cruce de vías férreas.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba los proyectos de cruce de vías férreas, previa opinión favorable de la Organización Ferroviaria, a cargo de la vía férrea a ser cruzada.

SECCIÓN V POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 57.- Obediencia al efectivo policial.

Los usuarios de la vía están obligados a obedecer de inmediato cualquier orden de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú asignados al control del tránsito, que es la autoridad responsable de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito.

Las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito, prevalecen sobre las señales luminosas o semáforos, y estas sobre los demás dispositivos que regulan la circulación.

Artículo 58.- Posiciones básicas.

Las siguientes posiciones básicas ejecutadas por los Efectivos de la Policía Nacional del Perú asignados al control del tránsito significan:

- 1) Posición de frente o de espaldas: obligación de detenerse de quien así lo enfrente.
- 2) Posición de perfil: permite continuar la marcha.

Los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito, deben usar permanentemente distintivos que permitan reconocerlos a la distancia.

Artículo 59.- Giros a la derecha e izquierda.

Los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito, pueden permitir los giros a la derecha, cuando el flujo vehicular de la(s) dirección(es) en conflicto esté detenido, o sea tal, que en el momento permita con precaución realizar la maniobra sin peligro de accidente; y pueden permitir los giros a la izquierda, sólo cuando el flujo vehicular de la(s) dirección(es) en conflicto estén detenidas, anulando así toda posibilidad de accidente.

Artículo 60.- Efectivo policial en intersección semaforizada.

Cuando los Efectivos de la Policía Nacional del Perú dirijan el tránsito en una intersección semaforizada, deben apagar las luces de todos los semáforos de dicha intersección.

Continúa pág. 30 →



Asociación Nacional del Transporte
Terrestre de Carga

Comunica a todos sus asociados y público en general que nuestra oficina administrativa se ha trasladado a:

Av. República de Chile 478 Of. 203 - Jesús María.

donde lo seguiremos atendiendo con la misma cordialidad que nos caracteriza.



TÍTULO IV DE LA CIRCULACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS PEATONES Y EL USO DE LA VÍA

Artículo 61.- Obligaciones del peatón.

El peatón debe acatar las disposiciones reglamentarias que rigen el tránsito y las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito. Goza de los derechos establecidos en este Reglamento y asume las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

Artículo 62.- Inclusión en el concepto de peatón por extensión.

Las reglas de tránsito para peatones también se aplican a las personas que usan sillas de ruedas para minusválidos, andadores motorizados y carritos de compras, así como a los vehículos de niños, como triciclos y cochecitos.

Artículo 63.- Derecho de paso del peatón en vías no semaforizadas.

El peatón tiene derecho de paso sobre cualquier vehículo en las intersecciones de las calles no semaforizadas, ni controladas por Efectivos de la Policía Nacional del Perú o por señales oficiales que adviertan lo contrario, siempre y cuando cruce la intersección de forma directa a la acera opuesta y no en forma diagonal, y lo haga cuando los vehículos que se aproximan a la intersección se encuentren a una distancia tal que no representen peligro de atropello.

Artículo 64.- Derecho de paso del peatón en vías semaforizadas.

El peatón tiene derecho de paso en las intersecciones semaforizadas o controladas por Efectivos de la Policía Nacional del Perú o por señales oficiales, respecto a los vehículos que giren a la derecha o a la izquierda, con la luz verde.

Artículo 65.- Derecho de paso del peatón en entradas o salidas de áreas de estacionamiento.

El peatón tiene derecho de paso, respecto a los vehículos que cruzan la acera para ingresar o salir de áreas de estacionamiento.

Artículo 66.- Preferencia de vehículos de emergencia y oficiales.

El peatón no tiene derecho de paso respecto a los vehículos de emergencia autorizados, tales como Vehículos de Bomberos, Ambulancias, Vehículos Policiales, de Serenazgo, Grúas y Auxilio Mecánico, y sobre los vehículos oficiales, cuando estos hagan uso de sus señales audibles y visibles.

Artículo 67.- Circulación del peatón.

El peatón debe circular por las aceras, bermas o franjas laterales, según el caso, sin utilizar la calzada ni provocar molestias o trastornos a los demás usuarios, excepto cuando deba cruzar la calzada o encuentre un obstáculo que esté bloqueando el paso, y en tal caso debe tomar las precauciones respectivas para evitar accidentes. Debe evitar transitar cerca al sardinel o al borde de la calzada.

Artículo 68.- Cruce de la calzada.

En intersecciones señalizadas, los peatones deben cruzar la calzada por la zona señalizada o demarcada especialmente para su paso. En las intersecciones no señalizadas el cruce debe realizarse en forma perpendicular a la vía que cruza, desde una esquina hacia otra, y de ser el caso, atendiendo las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú. Debe evitar cruzar intempestivamente o temerariamente la calzada.

Artículo 69.- Uso de puentes y cruces subterráneos.

En vías de tránsito rápido de acceso restringido, los peatones deben cruzar la calzada por los puentes peatonales o cruces subterráneos.

Artículo 70.- Cruce según semáforos.

En los lugares donde funcionen semáforos vehiculares los peatones deben cruzar la calzada durante el tiempo que los vehículos permanecen detenidos por la luz roja. Donde funcionen semáforos para peatones, estos deben cruzar la calzada al iluminarse el campo verde con el letrero "PASE" y se abstendrán de hacerlo cuando se ilumine el campo rojo con el letrero "ALTO".

Cuando el letrero "PASE" se vuelva intermitente, tiene el mismo significado que la luz ámbar y los peatones deben abstenerse de comenzar a cruzar la calzada.

Artículo 71.- Uso de semáforos accionados por botones.

En las intersecciones en las que existan semáforos peatonales accionados por botones, los peatones deben pulsar el botón y esperar que la señal cambie al letrero "PASE" para iniciar el cruce de la calzada.

Artículo 72.- Reglas adicionales para el cruce.

Cuando no exista un Efectivo de la Policía Nacional del Perú, dirigiendo el tránsito, semáforos u otras señales oficiales, los peatones al cruzar la calzada de una intersección, deben observar las reglas siguientes:

- a) Usar los pasos peatonales, conservando en lo posible el lado derecho.
- b) Cruzar la calzada cuando los vehículos que se aproximan se encuentren a una distancia no menor de 40 metros en Jirones o Calles y a 60 metros en Avenidas.

Artículo 73.- Cruce en vías no señalizadas, sin puentes ni cruces subterráneos.

En las vías que no cuenten con pasos peatonales en las intersecciones, puentes peatonales o cruces subterráneos, los peatones deben localizar un lugar donde puedan cruzar con el máximo de seguridad posible y lo harán lo más rápido que puedan o estimen conveniente.

Artículo 74.- Regla general para el cruce.

Para cruzar la calzada en cualquiera de los casos descritos en los artículos anteriores, los peatones deben hacerlo caminando, en forma perpendicular al eje de la vía, asegurándose que no exista peligro.

Automotores Gildemeister Premiado como el mejor distribuidor de América Latina y uno de los 3 mejores del mundo de Vehículos Comerciales Hyundai

PUBLIRREPORTAJE



Hyundai cuenta con la más amplia línea de vehículos para pasajeros y vehículos comerciales.

El pasado mes de marzo se llevó a cabo la Convención Mundial de Distribuidores de Camiones & Buses Hyundai en Camboya. A este evento asistieron representantes de 65 países, incluyendo altos ejecutivos de Automotores Gildemeister Perú, representante exclusivo de Hyundai en el país.

Durante el evento Automotores Gildemeister Perú fue premiado como el mejor distribuidor de América Latina y uno de los 3 mejores del mundo, y sus ejecutivos tuvieron a su cargo la exposición central de la convención durante la cual compartieron con los asistentes las razones del éxito de Hyundai en el Perú con la línea de camiones y buses.

"Estos premios son una motivación para continuar siendo los líderes del mercado peruano y respalda nuestra estrategia de tener un camión y/o bus para cada necesidad de nuestros clientes, y brindarles el mejor servicio de post venta en todo el país gracias a nuestra gran red presente en 18 de las 23 regiones del Perú.", señaló el Gerente General de Automotores Gildemeister Perú.

Hyundai es la segunda marca en el mercado automotriz peruano, y tiene un marcado liderazgo en sus líneas de vehículos de pasajeros, y de comerciales, gracias a lo extensa de las mismas y a su ya reconocida calidad.



Vice Chairman de Vehículos Comerciales de Hyundai Motor Company, en la foto otorgando premio al Gerente General de Automotores Gildemeister Perú en el Hyundai Truck & Bus Global Distributors Convention.



Representantes de los principales distribuidores de Hyundai Camiones & Buses, a nivel mundial.

 **HYUNDAI**

Artículo 75.- Pruebas de intoxicación.

El peatón está obligado a someterse a las pruebas que le solicite el Efectivo de la Policía Nacional del Perú, asignado al control del tránsito, para determinar su estado de intoxicación por alcohol, drogas, estupefacientes u otros tóxicos, o su idoneidad, en ese momento, para transitar. Su negativa establece la presunción legal en su contra.

Artículo 76.- Prohibición de cruce.

Los peatones que no tengan derecho de paso no deben cruzar la calzada por delante de un vehículo que se encuentra detenido, o entre dos vehículos que se encuentran detenidos, salvo los casos en que la detención sea determinada por el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

Artículo 77.- Conducta del peatón ante señales de vehículos de emergencia y oficiales.

El peatón al percatarse de las señales audibles y visibles de los vehículos de emergencia y oficiales despejará la calzada y permanecerá en los refugios o zonas de seguridad peatonales, cuando las condiciones lo permitan.

Artículo 78.- Reglas de tránsito para el peatón.

Para transitar en vías que carezcan de o aceras, los peatones deben observar las siguientes reglas:

1) En vías de tránsito de doble sentido, los peatones deben caminar por las bermas o franjas laterales a la calzada, en sentido contrario a la circulación vehicular.

2) En vías de tránsito en un solo sentido, los peatones deben caminar por las bermas o franjas laterales contiguas al carril de la derecha.

Artículo 79.- Reglas para subir o bajar de vehículos.

Para subir o bajar de los vehículos, los peatones deben hacerlo:

1) Cuando los vehículos estén detenidos.

2) Por la(s) puerta(s) ubicadas a la derecha del timón, cuando el vehículo se ubique en el carril derecho de la vía.

3) Teniendo precaución con el tránsito de vehículos menores y bicicletas.

Artículo 80.- Tránsito de peatones que no se encuentran en completo uso de sus facultades.

Los ancianos, niños, personas discapacitadas y en general, los peatones que no se encuentren en el completo uso de sus facultades físicas o mentales, deben ser conducidos por personas aptas para cruzar las vías públicas.

En el caso de grupos de niños, éstos deben ser conducidos por las aceras en no más de dos filas o hileras, con un guía adelante y otro atrás, preferentemente agarrados de la mano. Para cruzar la vía, cuando sea posible, el guía debe solicitar el apoyo de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados o no al control del tránsito.

Artículo 81.- Prohibición de circular por la calzada.

Está prohibido a los peatones circular por las calzadas o bajar o ingresar a ella para intentar detener a un vehículo, con el fin de solicitar su servicio, o por cualquier otro situación o circunstancia.

CAPÍTULO II DE LOS CONDUCTORES Y EL USO DE LA VÍA

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

Artículo 82.- Obligaciones del conductor.

El conductor debe acatar las disposiciones reglamentarias que rigen el tránsito y las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito. Goza de los derechos establecidos en este Reglamento y asume las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

Artículo 83.- Precauciones.

El conductor de cualquier vehículo debe:

1. Tener cuidado y consideración con los peatones y con los vehículos que transiten a su alrededor.

2. Tomar las debidas precauciones con los peatones que despejen la intersección en el momento que el semáforo ya no los autoriza a cruzar la calzada, debiendo detener su marcha absteniéndose de usar la bocina de forma que pudiera causar sobresalto o confusión al peatón.

3. Tener especial cuidado con las personas con discapacidad, niños, ancianos y mujeres embarazadas.

Artículo 84.- Asiento exclusivo del conductor.

El conductor no debe compartir su asiento frente al timón con otra persona, animal o cosa, ni permitir con el vehículo en marcha, que otra persona tome el control de la dirección.

Artículo 85.- Uso del cinturón de seguridad.

El uso de cinturones de seguridad es obligatorio para las personas que ocupen los asientos delanteros de los vehículos en circulación, con excepción de los vehículos que pertenecen a la categoría L. En los asientos posteriores su uso es obligatorio en todos los vehículos cuando los tengan incorporados de fábrica y en los demás casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, se encuentren obligados a tenerlos.

Artículo 86.- Gobierno del volante.

El conductor debe conducir con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos. (Continuará).



Anatec en la noticia

PROPONEN ALIANZA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL



El Ministro de Transportes y Comunicaciones, Enrique Cornejo Ramírez, junto a empresas privadas como Lan Perú, Movistar, LG Electronics, SsanYong y la Asociación Automotriz del Perú, lanzaron la iniciativa de promover una alianza con los medios de comunicación para motivar una nueva conciencia pública sobre la importancia de la seguridad vial y lograr que el derecho a la vida sea asumido como un valor ciudadano. En ese sentido, anunciaron el lanzamiento del concurso periodístico de seguridad vial "Vivir o no: Tú decides", dirigido a periodistas peruanos y extranjeros, que busca premiar los mejores trabajos periodísticos de prensa televisiva, escrita, radial e Internet que hayan contribuido a sensibilizar a la opinión pública en temas de seguridad vial, promoviendo valores que logren un cambio de conducta en las personas con el fin de reducir los accidentes de tránsito en el país.

"El concurso periodístico apunta a generar la participación de los medios de comunicación, considerando que son una pieza clave para lograr un cambio de actitud en la población por su capacidad disuasiva y el impacto que logran sus mensajes", indicó Cornejo Ramírez. (Fuente: Noticias MTC).

ECUADOR PONE A DISPOSICIÓN

AEROPUERTO FRONTERIZO PARA PERÚ



El Gobierno ecuatoriano puso a disposición del Perú el Aeropuerto de Santa Rosa, ubicado cerca de la frontera común. Esto significará que se harán vuelos transfronterizos, es decir, como si fueran nacionales, lo que redundará en una menor tasa aeroportuaria y facilidades aduaneras.

A esto se suma que hace unos días entró en vigencia un acuerdo que permitirá que los camiones peruanos puedan cruzar la frontera sin necesidad de que la carga se traslade a un camión ecuatoriano o viceversa.

Estos anuncios se conocieron durante la visita oficial que realizó el canciller ecuatoriano, Ricardo Patiño, quien se reunió con el presidente Alan García en Palacio de Gobierno.

Patiño señaló que la visita de Estado que realizará en breve el presidente de Ecuador, Rafael Correa, servirá para consolidar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países. "Cada vez más la relación se va afianzando entre nuestros Gobiernos y pueblos, y es una relación amplia", dijo.

Asimismo, resaltó la decisión peruana de ratificar el Tratado Consultivo de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur). (Fuente: noticias del consulado del Perú en Guayaquil).

SEÑORES ASOCIADOS, EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE DE SERVICIO DE MERCANCÍAS Y TRANSPORTISTAS EN GENERAL

Tenemos la SOLUCIÓN a TUS PROBLEMAS con el MTC



En la continua búsqueda por brindarles una óptima atención personalizada y en vista de que continuamente se vienen expidiendo normas legales y técnicas en el sector Transportes, muchas veces contradictorias y que crean desconcertos entre los transportistas, la Asociación Nacional del Transporte Terrestre de Carga, ANATEC, ha considerado conveniente poner a disposición su Departamento Técnico-Legal, que se encargará de absolver todas las interrogantes y problemas legales por los que atraviesan sus empresas de transporte.



Asociación Nacional del Transporte Terrestre de Carga

HORARIO DE ATENCIÓN:
Martes y Jueves de 10.00 a 12 a.m.

Av. Arequipa N° 330 Of. 901 - Lima, Telf.: 4249644 Telefax: 4331673
Cel.: 985035353 RPM: #809501 Movistar / 94942618 Claro
e-mail anatec@speedy.com.pe - www.anatec@speedy.com.pe



Anatec en la noticia

EN ARGENTINA



Iveco, uno de los mayores fabricantes de vehículos comerciales livianos, medios y pesados a nivel mundial será el *sponsor* oficial de los campeonatos de fútbol de la primera división de la Argentina en 2010.

La empresa firmó el contrato de patrocinio con la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un acto realizado en el centro de entrenamiento de la Selección Nacional

de Fútbol en el predio de Ezeiza. El campeonato se llamará Torneo Iveco del Bicentenario Clausura 2010 y Torneo Iveco del Bicentenario Apertura 2010.

"Esta es una oportunidad única de colocar nuestra empresa todavía más cerca de los argentinos y, de forma especial, acercarnos a todos en la conmemoración del bicentenario de la Revolución de

IVECO PATROCINA CAMPEONATO DE FÚTBOL

Mayo", expresó Natale Rigano, Director General de Iveco en Argentina.

Esta no es la primera vez que Iveco desarrolla acciones de *marketing* relacionadas con el deporte. A nivel internacional, la empresa es proveedora oficial de la Scuderia Ferrari de Fórmula 1, patrocina la selección de *rugby* de Nueva Zelanda, internacionalmente conocida como los "All Blacks", y también a la selección italiana de *rugby*. En Brasil, por su parte la empresa tiene como imagen de marca al piloto de Ferrari, Felipe Massa.

Ferreyros es distribuidor exclusivo en el Perú de Iveco, empresa del Grupo Fiat posicionada como uno de los mayores constructores de vehículos industriales y motores diésel. A nivel global, Iveco proyecta, produce y comercializa una amplia gama de vehículos comerciales livianos, medios y pesados, buses urbanos e interurbanos y vehículos especiales para diversas aplicaciones.



Suscríbete y recibe

la revista de todo transportista



DESEO SUSCRIBIRME A LA REVISTA ANATEC POR:
(Marque con una X la suscripción que desee).

- (*) UN AÑO (6 EDICIONES) US\$ 20 (Lima)
- (*) UN AÑO (6 EDICIONES) US\$ 35 (Provincia)
- (*) DOS AÑOS (12 EDICIONES) US\$ 40 (Lima)
- (*) DOS AÑOS (12 EDICIONES) US\$ 70 (Provincia)

(*) NO INCLUYE I.G.V.

Nombre y Apellidos

Nombre de la empresa

RUC Cargo que desempeña

Dirección

Provincia Departamento

Télf. Fax Celular

Email

Sírvase girar cheque o hacer depósito a nombre de ANATEC
Banco de Crédito Cta. Cte. N° 193-1063797-0-22 Soles.
Cta. Cte. N° 191-1739624-1-68 Dólares.

Cualquier consulta a los teléfs.. 424 9644 / 425 1461
Telefax. 433 1673 Cel. 98503 5353
RPM #809501 / RPC. 98926 5858

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

PREPARAMOS PROFESIONALES AL VOLANTE



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN



RESCATE



SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA - EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE



COSTOS DE TARIFAS



LUCHA CONTRA INCENDIOS



MANEJO DEFENSIVO



ASESORAMIENTO PARA PASAR AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN SECTOR TRANSPORTE



ESTIBA Y TRINCA



GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MATERIALES PELIGROSOS I
MATERIALES PELIGROSOS II



SIMULACROS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA



PLAN DE CONTINGENCIA



PRIMEROS AUXILIOS



Leyes y
Reglamentos

Reglamento Nacional de Tránsito
D.S. N° 016-2009-MTC Y MODIFICATORIAS
Reglamento Nacional de
Administración de Transporte
D.S. N° 017-2009-MTC y Modificatorias



SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (IPER) EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN CARRETERA



HYUNDAI



HD270 desde US\$ 103,500 - S/. 300,150

HD1000 desde US\$ 107,900 - S/. 312,910

TUS MEJORES ALIADOS PARA HACER RENTABLE TU NEGOCIO

Aprovecha tu inversión al 100% con camiones diseñados a la medida de tus necesidades.

La HD1000, de la línea de Camiones Hyundai, 48 toneladas de Peso Bruto Combinado.

www.hyundai.com.pe

Tipo de cambio referencial S/. 2.90. Foto referencial.

LIMA: AUTOMOTORES GILDEMEISTER SURCO: Cristóbal de Penalba Norte 988 - Surco Tel: 612-7700 **LÍNEA DIRECTA:** CAMIONES: Tel.: 627-0212. BUSES: Tel.: 612-7710 **AUTOMOTORES GILDEMEISTER LA MARINA:** Av. La Marina 3188 - San Miguel Tel: 613-7777 **TALLER AGP:** Horecio Cochay 305 Santa Catalina - La Victoria **AUTOCAM CAMACHO:** Av. Los Fuertes 1105 Camacho La Molina Tel: 437-5555 **AUTOCAM SURQUILLO:** Av. República de Panamá 4077 - Surquillo Tel: 475-2697 **CEDEA MOTORS LA VICTORIA:** Av. Nicolás Arriola 251 Urb. Sta. Catalina La Victoria Telfs: 472-8617 / 472-8688 **AREQUIPA:** **SUR MOTORS S.A.:** Tel: (054) 23-2660 **CALLAMA:** SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE: Tel: (078) 36-4746 **CHICLAYO:** SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA: Tel: (074) 60-6400 / 04 **CHIMBOTE:** **SERVILLANTAS Y MECÁNICA SAN MIGUEL:** Tel: (043) 92-2112 **HUANUCO:** AMAZON IMPORT: Telfs: (062) 51-0405 **HUANCAYO:** CENTROCORP S.A.: Tel: (064) 24-4040 **HUARAZ:** MORENO CARS SAC: Tel: (043) 42-7059 **ICA:** AUTOMOTORES LASER: Tel: (056) 76-3723 **ILO:** SURMOTORS: Tel: (053) 79-4711 **LORETO:** MOTOR CENTER SHOW: TEL: (065) 23-3888 **PIURA:** OLANO MOTORS: Tel: (073) 34-3732 **SAN MARTÍN:** MOTORS SHOW TARAPOTO: Tel: (042) 52-1619 **TACNA:** JM AUTOMOTRIZ: Tel: (052) 41-2288 **TRUJILLO:** WALTER VARGAS AUTOMOTRIZ SAC: Telfs: (044) 21-5554



VASTA.com*